



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2011-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 07 de Octubre de 2011.*

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Octubre del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 17 de Agosto del año 2011, el Alcalde de Medellín, el Gobernador de Antioquia y el Presidente de la Organización Latinoamericana de Gobiernos Regionales Intermedios - OLAGI de la República de Colombia, invita al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica a la "I cumbre Latinoamericana de Regiones sobre Seguridad Alimentaria" y la "VI Cumbre de Gobernadores, Prefectos, Intendentes y Presidentes Regionales de OLAGI", las que se desarrollarán en la ciudad de Medellín - Colombia, del 10 al 14 de Octubre del presente año.

Que, conforme dispone el Artículo 10° de la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, "... el requerimiento de excepciones de viaje en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Consejo Municipal respectivamente, y en todos los casos la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano".

Que, conforme dispone el Inciso 19) del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicio o en representación del Gobierno Regional realice el Presidente, Vicepresidente y/o Consejeros Regionales.

Que, conforme dispone el Artículo 5° de la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la escala de viáticos por zonas geográficas en US\$ de la siguiente manera: África 200, América Central 200, América del Norte 220, América del Sur 200, Asia 260, Caribe 240, Europa 260 y





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 088-2011-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 07 de Octubre de 2011.*

Oceania 240; en concordancia con el D.S Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en el Artículo 1º que precisa "la autorización de viajes al exterior de funcionarios o servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroque algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a los dispuesto por la Ley Nº 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la misma".

Que, conforme dispone el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje en Comisión de Servicio Oficial del Vice - Presidente del Gobierno Regional Huancavelica Ing. Augusto Olivares Huamán, en representación del Presidente Regional, a la ciudad de Medellín – Colombia, por el periodo comprendido en los días del 10 al 14 de Octubre del presente año, para participar en la "I cumbre Latinoamericana de Regiones sobre Seguridad Alimentaria" y la "VI Cumbre de Gobernadores, Prefectos, Intendentes y Presidentes Regionales de OLAGI"

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE** o déjese sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Regional Nº 079-2011-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 21 de Setiembre del año 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
*Jorge Diógenes Chávez Benites*  
JORGE DIOGENES CHAVEZ BENITES  
Consejero Delegado